



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

LICENCIAS

Exmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el escribiente de segunda clase del Cuerpo de Oficinas Militares D. Juan Amer Pujada, con destino en este Ministerio, cursada por el Capitán general de Baleares en 30 de agosto próximo pasado, y del certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle un mes de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en Mahón y Palma de Mallorca (Baleares), con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905, la que empezará a contarse a partir del dia 4 del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de Baleares e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

APTOPS PARA ASCENSO

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, hecha por V. E. a favor de los alféreces de Infantería (E. R.) D. Francisco Balonga Rodríguez y D. Miguel Llinás Martorell, con destino en el regimiento de Pavía núm. 48 y batallón de Cazadores Ibiza núm. 19, respectivamente, con arreglo a la ley de 10 de mayo de 1921 (D. O. número 104) y reunir las demás condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. número 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la segunda región y de Baleares.

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso hecha por V. E. a favor de los alféreces de Infantería don Francisco Castil o Caballero y D. Fernando Riera García, con destino en el regimiento de Segovia número 75, con arreglo a la ley de 10 de mayo de 1921 (D. O. núm. 104) y reunir las demás condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

LICENCIAS

Exmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería D. José Suances Fernández, del regimiento Guipúzcoa núm. 53, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle cuatro missas de licencia por asuntos propios para Puebla de la Asunción (Aléjico), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

ASCENSOS

Circular. Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, a los alféreces de Caballería (E. R.) y suboficial de dicha Arma comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Policarpo Blanco Muñoz y termina con D. Antonio Salazar Narbona, por ser los primeros en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso dichos alféreces, y conceptuarse al citado suboficial en condiciones de obtenerlo, con arreglo a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), asignándoseles en el que se les confiere la antigüedad que en la misma se

les señala. Es asimismo la voluntad de S. M. que los tenientes comprendidos en dicha relación continúen en los mismos cuerpos en que actualmente se hallan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 6 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA
Señor...

Relación que se cita.

Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleo que se les concede	EFFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Alférez	Reg. Caz. Albuera, 16.	D. Policarpo Blanco Muñoz	Teniente	6	septre	1922
Otro.	Idem Lanceros Rey, 1.	> Juan Palacios Domingo	Idem.	6	idem	1922
Otro.	Grupo Escuadrones Canarias	> Rafael Reina Agudo	Idem.	6	idem	1922
Otro.	Reg. Caz. Alfonso XIII, 24	> Carlos Calderón Azcona	Idem.	6	idem	1922
Otro.	Idem Alcántara, 14	> Arturo Gil Fresco	Idem.	6	idem	1922
Otro.	Idem	> Antonio Buenaposada Finas	Idem.	6	idem	1922
Otro.	Idem Vitoria, 28	> Francisco Rubio Andújar	Idem.	6	idem	1922
Otro.	Idem Alcántara, 14	> Eloy Bonichi Alcalde	Idem.	6	idem	1922
Otro.	Idem Galicia, 25	> Mariano Campos Leronés	Idem.	6	idem	1922
Otro.	Idem Lanc. Farnesio, 5	> Emilio Riaño Moro	Idem.	6	idem	1922
Otro.	Idem Caz. Villarobledo, 23	> Juan Saralegui Goñi	Idem.	6	idem	1922
Otro.	Idem Lanc. Sagunto, 8	> Andrés Sánchez Alba	Idem.	6	idem	1922
Otro.	Idem Caz. Galicia, 25	> Manuel Cabero López	Idem.	6	idem	1922
Otro.	Idem Lanc. Farnesio, 5	> Simón Galindo Olivares	Idem.	6	idem	1922
Otro.	Idem Caz. Galicia, 25	> Pablo Veiga Domínguez	Idem.	6	idem	1922
Suboficial	Idem Lanc. Villaviciosa, 6	> Antonio Salazar Narbona	Alférez	26	agosto	1922

Madrid 6 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

BAJAS

Exmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en las reales órdenes de 26 de julio de 1884 (C. L. núm. 255) y 29 del mismo mes del corriente año (D. O. número 167), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer causa baja en el Ejército por fin de julio último, los jefes y oficiales de Caballería desaparecidos durante los sucesos ocurridos en esa zona en el citado mes de julio de 1921, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Francisco Manella Corrales y termina con D. Fernando Díaz de la Guardia y Velázquez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 7 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guevra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Coronel

D. Francisco Manella Corrales, del regimiento de Cazadores Alcántara, 14.

Teniente coronel

D. Tomás Berrocoso Planas, ascendido, del regimiento de Cazadores Alcántara, 14, después de su desaparición.

Comandante

D. Jesús Villar Alvarado, de las tropas de Policía Indígena de Melilla.

Capitanes

D. Arturo Ballenilla Jospinal, del regimiento de Cazadores Alcántara, 14.

> Ramón Areo Tradier, del mismo.

> Mauro Fernández Tejedo, del mismo.

Tenientes

D. Basilio Zalama Miguel, de las tropas de Policía Indígena de Melilla.

> Urbano Prieto García, de las mismas.

> José Areos Cuadra, del regimiento Cazadores Alcántara, 14.

D. Ramón León y Font de Mora, del regimiento Cazadores Alcántara, 14.
> Román del Campo Cuntalapiedra, del mismo.
> Gerardo Gareña Castaño, del mismo.
> Luis Cistué Castro, del mismo.

Teniente (E. R.)

D. Francisco Climent Pérez, del regimiento de Cazadores Alcántara, 14.

Alféreces

D. Rafael Souza Souza, del regimiento de Cazadores Alcántara, 14.

> Fernando Díaz de la Guardia y Velázquez, del mismo.

Madrid 7 de septiembre de 1922.—Sánchez Guerra.

Sección de Ingenieros

MATRIMONIOS

Exmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Ingenieros (E. R.) D. Pedro Moreno Vázquez, con destino en el primer regimiento de Ferrocarriles, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Dolores Box Blasco.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 6 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Sanidad Militar

CONCURSOS

Circular. Exmo. Sr.: Para proveer las plazas de comandante médico radiólogo de los hospitales militares de Madrid-Carabanchel y Barcelona, que han de cubrirse con arreglo a lo que preceptúa el apartado

D) de los artículos tercero y 13.^o del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los comandantes médicos diplomados en la referida especialidad que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el término de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañándose a las mismas copias de las hojas de servicios y de hechos, las que serán remitidas directamente a este Ministerio por los inspectores o jefes de Sanidad correspondientes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor...

Circular. Exmo. Sr.: Para proveer una plaza de comandante médico especializado en Psiquiatría, que por aumento de plantilla se halla vacante en la Clínica militar de Ciempozuelos, y que ha de cubrirse con arreglo a lo que preceptúa el apartado D) de los artículos tercero y 13.^o del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los comandantes médicos que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el término de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañándose a las mismas copias de las hojas de servicios, hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas directamente por los inspectores o jefes de Sanidad correspondientes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor...

Circular. Exmo. Sr.: Para proveer una vacante de comandante médico y otra de capitán, que por aumento de plantilla de los nuevos presupuestos existen en el Instituto de Higiene militar, y que han de cubrirse con arreglo a lo que preceptúa el apartado D) de los artículos tercero y 13.^o del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los comandantes y capitanes médicos bacteriólogos que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el término de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañándose a las mismas copias de las hojas de servicios y de hechos, las que serán remitidas directamente a este Ministerio por los inspectores o jefes de Sanidad correspondientes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor...

Circular. Exmo. Sr.: Para cubrir la plaza de comandante médico Jefe del Laboratorio de análisis del hospital militar de Madrid-Carabanchel, y las de capitán médico de los de Valladolid y Coruña, todas las cuales han de cubrirse con arreglo a lo que preceptúa el apartado D) de los artículos tercero y 13.^o del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los comandantes y capitanes médicos bacteriólogos que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el término de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañándose a las mismas copias de las hojas de servicios y de hechos, las que serán remitidas directamente a este Ministerio por los inspectores o jefes de Sanidad correspondientes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor...

FARMACEUTICOS AUXILIARES

Exmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por D. Manuel Beltrán Armengón, sanitario de la cuarta Comandancia de tropas de Sanidad Militar y por D. Antonio Bujanda Varona, cabo del regimiento de Infantería Cuenca núm. 27, pertenecientes al cupo de filas y acregidos a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de Recrutamiento, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarlos farmacéuticos auxiliares del Ejército, en las condiciones que determinan las reales órdenes de 16 de febrero de 1918 y 13 de agosto de 1921 (D. O. núms. 39 y 179).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la cuarta y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar farmacéuticos auxiliares del Ejército a los cabos de complemento de la primera y cuarta Comandancias de tropas de Sanidad Militar, D. Carlos Gómez Borrallo y D. José Cuixart Calvó, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 19 de julio último (D. O. núm. 160), que modifica la de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONTABILIDAD

Exmo. Sr.: Examinada la cuenta de material del tercer cuatrimestre del ejercicio 1921-22, del batallón de Cazadores Tarifa núm. 5, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarla, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre último (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Larache.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción Reclutamiento y Cuerpos diversos

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Exmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Prudencio Santa Cruz Pérez y termina con Ignacio Furió Gayá, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha

servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 47º del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 6 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones y de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado de Marruecos.

Relación que se da

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Prudencio Santa Cruz Pérez.....	1920	Madrid	Madrid	Madrid, 1	23	septre	1920	2.587	Madrid.....	500
Antonio Cuervo Rodigal.....	1919	Idem	Idem	Getafe, 3	6	tebro	1918	789	Idem.....	1.000
Eusebio Villarreal Montalvo	1919	Ciruelos	Toledo	Toledo, 5	26	nobre	1919	20	Toledo.....	500
Afonso Lozano Montalv.....	1922	Torrejón	Cuenca	Cuenca, 9	4	febro	1922	84	Cuenca.....	1.000
Manuel Jurado Núñez	1919	erez.....	Cádiz.....	Jerez, 23	13	idem	1918	367	Cádiz.....	1.000
Enrique Gutiérrez Gutiérrez	1922	Chipiona	Idem.....	dem.....	15	julio	1921	482	Idem.....	1.000
José López Cala	1919	erez.....	Idem	dem	15	febro	1919	444	Idem.....	500
Antonio Ariza Romero	1922	Idem	Idem	Cádiz, 22	16	idem	1922	540	Idem.....	500
Benito Aguado Aguado	1919	erez	Idem	Jerez, 23	8	idem..	1919	262	Idem.....	500
Rafael Jiménez Roldán	1922	Rambla	Córdoba	Lucena, 26	29	dibre	1921	1.072	Córdoba	500
Luis Fernández delos Ríos	1919	Bacena	Idem	Montoro, 27	30	enero	1918	557	Idem.....	1.000
Rafael García Arévalo García	1922	Pozoblanco	Idem	Idem	2	idem	1922	15	Idem.....	1.000
Vicente Carbonell Palau	1920	Vinalesa	Valencia	Valencia, 35	10	febro	1920	1.161	Valencia	1.000
El mismo	*	*	*	*	26	sepbre	1921	7.686	Idem.....	500
Federico Vilaplana Gironés	1918	Valencia	Valencia	Idem, 36	11	enero	1918	539	Idem	500
Francisco Andreu Almerich	1918	Torrente	Idem	Idem, 37	16	febro	1918	1.667	Idem	500
Enrique Martínez Campes	1922	Lorca	Murcia	Lorca, 47	17	idem	1922	767	Murcia	500
José Madrona Palmer	1918	Cartagena	Idem	Cartagena, 46	13	idem	1918	101	Cartagena	500
El mismo	*	*	*	*	30	sepbre	1918	117	Idem.....	250
Tomás Martínez Gómez	1919	Cartagena	Murcia	Idem	12	enero	1919	58	Idem.....	500
El mismo	*	*	*	*	26	sepbre	1919	97	Idem.....	250
Miguel Mas Tamayo	1922	Moratalla	Murcia	Cieza, 48	13	enero	1922	362	Murcia	1.000
Antonio Moxó Ruano	1922	Cieza	Idem	Idem	15	febro	1922	665	Idem	1.000
Eduardo Quijada Pérez	1922	Albacete	Albacete	Albacete, 43	16	idem	1922	452	Albacete	500
Alfredo Yagüe Monserrat	1919	Barcelona	Barcelona	Barcelona, 51	13	enero	1919	911	Barcelona	500
Rafael Illa Sempere	1922	Idem	Idem	Idem	15	febro	1922	4.078	Idem	500
Miguel Santandreu Torné	1922	Idem	Idem	Idem, 53	10	enero	1922	997	dem.....	1.000
Francisco Moragas Comas	1919	Idem	Idem	Idem, 52	14	idem	1919	1.078	Idem	500
Félix Mestres Brunet	1919	Idem	Idem	Idem, 51	31	idem	1919	3.520	Idem	500
Laureano Mayuri Farreny	1922	Idem	Idem	Idem, 52	25	idem	1922	3.488	Idem	500
Juan Tarrida Catasús	1919	Idem	Idem	Idem, 51	3	febro	1919	230	Idem	500
José Pérez Oms	1922	Idem	Idem	Idem	26	enero	1922	3.687	Idem	500
Enrique Llorente Totasa	1919	Idem	Idem	Idem	8	febro	1919	1.167	Idem	500
José María Reverter Valls	1919	dem	Idem	Idem	10	idem	1919	1.353	Idem	1.000
Pedro Resell Tusquets	1920	Idem	Idem	Idem, 52	3	idem	1920	132	Idem	1.000
José María Palou Caballol	1918	Pallargas	Lérida	Lérida, 59	4	idem	1918	80	Lérida	500
Rafael Macho Pozuelo	1919	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza, 64	5	idem	1919	227	Zaragoza	500
Juan Arigita Fernández	1922	Corella	Navarra	Tafalla, 77	31	enero	1922	254	Navarra	500
Blas Labadia Olamendi	1922	Tolosa	Guipúzcoa	S. Sebastián, 78	24	idem	1922	406	Guipúzcoa	1.000
Joaquín Julio Landa García	1919	S. Sebastián	Idem	Idem	27	idem	1919	300	Idem	1.000
Fidel Rubio Roldán	1922	Aldeanueva	Logroño	Logroño, 79	19	idem	1922	517	Logroño	500
Martín García Calle	1921	Begeta	Vizcaya	Durango, 81	16	dicbre	1920	392	Vizcaya	1.000
Víctor Izaguirre Gárate	1922	Ermita	Idem	Idem	16	febro	1922	576	Idem	500
Felipe Totorica Tellería	1922	Verriz	Idem	Idem	11	enero	1922	140	Idem	250
Jesús Pertica Bilbao	1920	Múgica	Idem	Idem	12	febro	1920	444	Idem	500
Juan Tadeo Sánchez	1919	M. del Campo	Valladolid	Medina del C. 93	15	idem	1919	581	Valladolid	500
Agustín Gómez Rincón	1919	Pedraja de Po	Idem	Valladolid, 94	24	enero	1919	454	Idem	500
Juan Barrero Muñoz	1919	Coruña	Coruña	Coruña, 96	15	febro	1918	526	Coruña	125
Andrés Barreiro Muñoz	1919	Idem	Idem	Idem	15	ide n	1918	525	Idem	250
Marcelino Gordo Pérez	1919	Idem	Idem	Idem	21	sepbre	1921	845	Idem	500
José Valladóres Filgueira	1922	Villagarcía	Pontevedra	Pontevedra, 106	30	enero	1922	855	Pontevedra	500
Ignacio Furió Gayá	1922	Palma de M.	Baleares	Palma	17	idem	1922	526	Baleares	500

Madrid 6 de septiembre de 1922.—Sánchez Guerra.

Circular. Exmo. Sr.: Con el fin de regularizar en lo posible el destino de los reclutas acogidos al capítulo XX de la ley de Reclutamiento, armonizando las conveniencias de servicio con las de dichos reclutas al optar por determinados Cuerpos, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primer. La efectiva de Cuerpo se verificará durante el periodo que media desde el ingreso en caja hasta la fecha de la real orden anual de concentración y destino a Cuerpo de los pertenecientes al cupo de filas y en los del cupo de instrucción hasta la distribución y destino nominal; sin que, en ningún caso, pueda variarse estos plazos, a no ser por disposición expresa de este Ministerio.

Segundo. Continúan subsistentes en toda su fuerza y vigor las reales órdenes de 21 de diciembre de 1917 (D. O. núm. 288) y 2 de noviembre de 1918 (D. O. número 218), que limitan la admisión de los reclutas de cuota en los Cuerpos de Artillería, Ingenieros, Intendencia y Sanidad Militar.

Tercero. Todos los demás Cuerpos que tengan unidades expedicionarias en África, no tendrán límite para la admisión de reclutas de cuota, pero los que no las tengan, solo podrán admitir el 25 por 100 de su respectiva plantilla.

Para llenar esta cifra, se atenderá por los Gobiernos militares, con preferencia, a las condiciones regiamentarias de aptitud, estatura y oficio propios para cada uno, y, en su defecto, a la antigüedad de presentación de las instancias, debiendo advertirlos con tiempo bastante cuando no puedan ser admitidos.

Cuarto. Queda prohibido en absoluto la agregación a otros cuerpos para instrucción de los reclutas acogidos al capítulo XX de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor...

Intendencia General Militar

ASCENSOS

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato al personal del Cuerpo Auxiliar del de Intendencia que figura en la siguiente relación núm. 1 que principia con el auxiliar de segunda D. Juan Núñez Girón y termina con el escribiente D. Joaquín Bravo Zambrano, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas, en condiciones de obtenerlo, asignándoseles la antigüedad que en la misma se les señala. Asimismo ha tenido a bien S. M. conceder el ingreso en el mencionado Cuerpo, con el empleo de escribiente, a los sargentos aspirantes que figuran en la relación número 2, que comienza con Francisco García Abenza y termina con José Herrero Padrón, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, cuarta y quinta regiones y de Canarias y Comandante general de Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación núm. 1

Empleos	NOMBRES	Destinos	Antigüedad que se les aciona			Empleo que se les confiere
			Día	Mes	Año	
Auxiliar de 2. ^a	D. Juan Núñez Girón.....	Intendencia 2. ^a región	16	agosto	1922	Auxiliar de 1. ^a .
Otro de 3. ^a	» Lucas Arnáiz Millón	Idem de la 4. ^a id.....	16	idem	1922	Idem de 2. ^a .
Escribiente....	» Gregorio Martín Muñoz.....	Idem Gran Canaria	8	idem	1922	Idem de 3. ^a .
Otro	» Antonio Alvarez Sotelo	Idem de la 4. ^a región.....	16	idem	1922	Idem.
Otro.....	Joaquín Bravo Zambrano.....	Idem de Larache.....	19	idem	1922	Idem.

Relación núm. 2

Empleos	NOMBRES	Destinos	Antigüedad que se les confiere		
			Día	Mes	Año
Sargento	Francisco García Abenza.....	Reg. Inf. 3 ^a Sevilla, 33	8	agosto	1922
Otro.....	Domingo Acolea Gradiñ.....	Idem id. Infante, 5	16	idem	1922
Otro	José Herrera Padrón	Compañía de Telégrafos de Tenerife	19	idem	1922

Madrid 7 de septiembre de 1922.—Sánchez Guerra.

DESTINOS

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar al capitán de Intendencia, con destino en la Intendencia de la primera región, y en comisión en la primera Comandancia de tropas del citado Cuerpo, don Salvador Salinas García, para que desempeñe el cargo de auxiliar de la Comisión de Táctica de este Ministerio, sin perjuicio de su actual cometido y sin percibir devengo alguno extraordinario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente de la Comisión de Táctica e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con fecha 31 de julio último, promovida por el teniente de Intendencia (E. R.), D. Felipe Martín Martín, en suplicie de que le sea autorizado formular papelería de petición de destino, no obstante hallarse en el primer vigésimo de la escala de su clase teniendo en cuenta lo reducido de ésta y el excesivo tiempo que ha de tardar en obtener el ascenso al empleo inmediato, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita, con arreglo a lo prevenido en el artículo 6º del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 241).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Exmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 28 de julio último, promovida por el suboficial de la primera Comandancia de tropas de Intendencia D. José Martínez Cayuela en súplica de que se deje sin efecto su destino a la segunda compañía expedicionaria a Larache de aquella Comandancia, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Aeronáutica

DESTINOS

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), a propuesta del General director del servicio de Aeronáutica, y de acuerdo con lo informado por la Intendencia general militar, ha tenido a bien disponer que el comandante de Ingenieros D. Agustín Arnaiz Arranz, ascendido por real orden de 12 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 180), y actualmente disponible en esta región por real orden de 18 del mismo mes (D. O. núm. 184), quede afecto a la Comandancia exenta del Servicio de Aeronáutica, suprimiéndose, en compensación, una de las vacantes de comandante de cualquier Arma o Cuerpo existentes en el mismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Exmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los cabos de trompetas Emilio Andrade Herrero y Jesús de la Iglesia, del regimiento Lanceros de Borbón, 4.^o de Caballería y Grupo Escuadrones de Canarias, pasen destinados, respectivamente, al Grupo Escuadrones de Canarias y regimiento Lanceros de Borbón, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1922.

El Jefe de la Sección,

P. O.

Guillermo Kirkpatrick.

Señor...

Exmos. Señores Capitanes generales de la sexta región y de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Habiéndose padecido un error en la publicación de la disposición de esta Sección, inserta en el Diario Oficial núm. 196, se reproduce a continuación debidamente rectificada.

De orden del Exmo. Señor Ministro de la Guerra, y cumplimentando lo dispuesto en real orden circular de 5 de mayo de 1920 (D. O. núm. 102), se concede la pensión diaria de 3,50 pesetas al alumno de esta Academia D. Luis Pérez Iñigo y Delgado, como clasificado en el primer grupo, segunda clase, por haber fallecido su padre el día 18 de julio último; reclamándosele dicha pensión desde 1.^o de agosto actual, en cuya fecha dejará de percibir la de dos pesetas que venía disfrutando.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Intendencia.

Exmos. Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Exmo. Sr.: Por la Presidencia de ese Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de Ja. Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con Gabiela Malvarez León y termina con María de los Dolores Marroquí, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamento que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias, y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que los padres pobres de los causantes, disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración a favor del que sobreviva, y las viudas y huérfanas mientras conserven su actual estado.»

«Lo que por orden del Exmo. Señor Presidente comunica a V. E. para su conocimiento y efectos siguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1922.

El General secretario,
Luis G. Quintas.

Exmos. Señores...

Relación que se cita

D. O. núm. 201

8 de septiembre de 1922

573

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Pare- tesco con los causantes	Estado civil de las huérf- nas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PERIODOS DURANTE QU SE LAS CONCEDE	Leyes o reglamentos que se les aplican	FECHA EN QUE SE EMPEZAR EL ABONO DE LA REMIEN	Delegación de la hacienda de la provincia en que se le consigna el pago	Residencia de los interesados		Única exención
									Pueblo	Provincia	
G. M. Coruña	Gabriela Malyarez León	Viuda	>	Sargento, Miguel Santiago Mateos	1.570 00	23 junio 1918.....	4 octubre 1921	Coruña	Santiago de Compostela	Coruña	
Id. Gerona	Maria Moré Bardera	Idem	>	Escríbiente del Cuerpo auxiliar de Intendencia, D. Julio Salas Font	2.500 00	Idem	29 agosto 1921	Gerona	Palamós	Gerona	
D. Lorenzo Jimeno Gómez	Idem	Huérfano	>	Sargento, D. José García García	400 00	Idem	23 idem 1921	Murcia	Cartagena	Murcia	(A)
Id. ureia	José García Gómez	Huérfano	>	Suboficial, D. Basilio Martínez Sáenz	470 00	Idem	27 idem 1921	Logroño	Logroño	Logroño	(B)
Id. Salustiano García Celdran	Soltera	>	Cabo, Domingo Barroso Romero	182 50	Decreto de las Cortes de 28 de octubre 1811	30 junio 1921	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	(C)	
Nicolasa Peña García Celdran	Idem	Idem	>	Soldado, Gregorio Sanz Delgado	1.050 00	Ley de 29 junio 1918 y artículo 5º de la de 8 julio 1860	1 octubre 1920	Pág. Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid	Madrid	(D)
D. Felicidad Villanueva Ortega	Viuda	>	Operario de Arsenal, Bartolomé Barcia Bastida	273 75	Decreto de las Cortes de 28 de octubre 1811	21 diciembre 1920	Coruña	Serantes	Coruña	(E)	
Id. Logroño	Julián Martínez Benito	Huérf.º	>	Soldado, Manuel López Montes	182 50	8 julio 1860	29 noviembre 1915	Lugo	S. Miguel de Piedrafita	Lugo	(F)
Alejandro Martínez Villanueva	Idem	>	Sargento, Manuel Belmonte Serrano	* * *	Reglamento de pensiones de África de 20 agosto 1878	15 julio 1920	Málaga	Melilla	Melilla	(G)	
Id. Tenerife	Cipriana Barroso León	Idem	>	Suboficial, D. Félix Palomar Sastré	625 00	15 julio 1912.....	2 enero 1922	Burgos	Burgos	Burgos	(H)
Maria Josefa Montes Barreiro	Madre	>	Guardia civil, Gabriel Villar Diego	182 50	8 julio 1860	7 idem 1922	Idem	Idem	Idem	(I)	
C. G. Melilla	Amalia Serrano Ruiz	Idem	>	Sargento banda, Vicente Ramos del Río	470 00	7 enero 1915 y 15 julio 1912	2 idem 1922	Las Palmas	Las Palmas	Canarias	
Encarnación Alonso Arroyo	Viuda	>	Mús. 2º retirado, Marcos Pablos Palomille	400 00	7 enero 1915	31 marzo 1922	Baleares	P. de Mallorca	Palma de Mallorca		
Felisa Palomar González	Huérfana	>	Sargento, Teodoro Castro Martínez	1.698 00	29 junio 1918.....	16 enero 1922	Santander	Santander	Santander	(J)	
Milagros Palomín González	Idem	>	Suboficial, Luis Furió Murillo	2.629 92	Idem	11 octubre 1921	Castellón	Castellón	Castellón	(K)	
Félix Palomar González	Huérfano	>	Sargento Carabineros, Pedro Sierra Delgado	400 00	Idem	29 idem 1921	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra		
Victoria Palomar González	Huérfana	>	Idem, José Lupiáñez Casas	400 00	Idem	15 febrero 1922	Granada	Rábida	Granada		
Joyita Villar Salvador	Idem	>	Idem, Froilián Seljas Vila	1.111 00	Idem	1 octubre 1921	Lugo	Lugo	Lugo		
G. M. Las Palmas	Gabriela Benítez Fuentes	Viuda	>	Suboficial, D. Francisco Varela García	470 00	Idem	18 marzo 1920	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
Id. Mallorca	Margarita Aguiló Pomar	Idem	>	Idem, Gregorio Galván Tardío	137 00	Decreto de las Cortes de 28 de octubre 1811	4 sepbro 1917	Badajoz	Bodonal de la Sierra	Badajoz	
Id. Santander	Sofía Martínez Prado	Madre	>	Cabo del Tercio, Juan Delgado Benítez	1.168 00	29 junio 1918.....	27 enero 1921	Cádiz	La Línea de la Concepción	Cádiz	
Id. Castellón	Luis Furió Murillo	Huérf.º	>	Soldado, Juan Castillo Gutiérrez	187 00	Decreto de las Cortes de 28 de octubre 1811	6 agosto 1920	Jaén	La Guardia	Jaén	
Id. Pontevedra	Sabina Díaz	Viuda	>	Sargento Guardia Civil, Tomás Gil Sanz	400 00	29 junio 1918.....	31 mayo 1922	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
Id. Granada	Ana García Gaforío	Idem	>	Soldado, Lucio Lucas del Moral	684 80	Idem	20 sepbre 1921	Cuenca	Valdecabras	Cuenca	
Id. Lugo	José Selgas Vázquez	Padres	>	Suboficial, D. Rodríguez Cuesta Núñez	684 80	Idem	8 octubre 1921	general de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid	Madrid	(L)
Id. Barcelona	Dominga Vila Fernández	Padres	>	Suboficial, D. Demetrio Muñoz Rodríguez	684 80	Idem	26 diciembre 1921	Almería	Almería	Almería	
D. Concepción Ordiales Fernández	Viuda	>									
Id. Badajoz	Martina Tardío Lozano	Madre	>								
Id. Campo de Gibraltar	Lucha Benítez García	Idem	>								
Francisco Castillo Anguita	Padres	>									
Id. Jaén	Maria Gutiérrez Jiménez	Padres	>								
Id. Zaragoza	Dolores Bello Pérez	Viuda	>								
Id. Cuenca	José Lucas Collado	Padres	>								
Francisca del Moral Alvarez	Padres	>									
Id. Madrid	Juan Enrique Muñoz Muñoz	Idem	>								
Matilde Rodríguez García	Padres	>									
Id. Almería	D. Ana Aguilar Martínez	Viuda	>								

autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Perce- ciones con los huérfanos	Estado civil de los huérfanos	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUDILLEROS	Pensión anual que se les concede	Leyes o re- glamentos que se les aplican	FECHA EN QUE DAÑEN EXPRESAR EL ABONO DE LA PENSIÓN	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigne el pago	Residencia de los interesados		Vivienda
									Día	Mes	Año
Id. Cuena.....	Pablo Valle Jiménez. Rafaela Lloria Lazaró.....	Padres...	•	Soldado, Marcelino Valle Lloria.....	684 80		29 agosto. 1921	Cuenca	Landete	Cuenca	
Id. Jaén.....	José Colmenero Nicas.....	Idem ...	•	Idem, Tomás Colmenero Pescador.....	684 80		17 sepbre. 1921	Jaén	Jaén	Jaén	
Id. Córdoba.....	Maria Antonia Pescador Gá- rrido.....	Madre ...	•	Idem, Félix Castro Toledano.....	684 80		11 novbre. 1921	Córdoba	Fernán - Nú- ñez	Córdoba	
Id. Almería.....	María Fernández López.....	Viuda ..	•	Idem del Tercio, José Antonio Fuentes Valero	1.695 60		16 sepbre. 1921	Almería	Almería	Almería	
Id. Vitoria.....	Dárcete Ibáñez de Garayo y Ortiz de Zarate.....	Padres...	•	Cabo, Daniel Ibáñez de Garayo y López de Mataranza.....	788 80 29 junio 1918.....		12 octubre. 1921	Vitoria	Alegría	Vitoria	(M)
Id. Valencia.....	Maria Concepción Lupe de Ma- torana.....	Padres...	•	Soldado, Aurelio Nogués Espert.....	683 85		28 agosto. 1919	Valencia	Valencia	Valencia	
Idem Murcia.....	José Nogués Espert.....	Idem ...	•	Idem, Pedro Mora Gázquez.....	684 80		28 octubre. 1921	Murcia	Loren	Murcia	
Idem Murcia.....	Teresa Espert Gómez.....	Viuda ..	•	Idem, Florentino González González.....	684 83		11 sepbre. 1921	León	Huergas de Gordón	León	
Id. León.....	Soledad Sotter Sanchez.....	Idem ...	•	Idem, Francisco Ato Martín	684 83		26 diciembre. 1920	Murcia	Cieza	Murcia	
Idem Murcia.....	Delores Marín Egea.....	Madre ..	•	Idem del Tercio, Emilio Díaz Santiago.....	1.094 90		9 nobre. 1921	Corboda	Córdoba	Córdoba	
Id. Córdoba.....	José del Prado Egea. O. donces.....	Viuda ..	•	Soldado, Miguel Pascual Domenech.....	684 88		28 agosto. 1921	Tarragona	Margalef	Tarragona	
Id. Tarragona.....	Miguel Pascual Vollverdu.....	Padres...	•	Músico 2º, José González Sancho	408 60 27 enero 1918.....		6 mayo.. 1922	Valencia	Alecoy	Alicante	
Id. Alicante.....	Ramón de Benet i Iglecia.....	Viuda ..	•	Sargento, Basilio Alcolea Velasco	1.788 60 29 junio 1918.....		20 nobre.. 1921	Sevilla	Casariche	Sevilla	
Id. Sevilla.....	Rebeca Muriel de Torres.....	Idem ...	•								
	Maria de las Mercedes Muriel de Torres.....										
	Graciiano.....										

(A) Dicha pensión debe abonarse a los interesados en lo siguiente forma: La mitad, a la viuda, mientras conserve su actual estado, y la otra mitad, por partes iguales entre los hermanos que no percibían hasta el 18 de octubre de 1937 y 28 de septiembre de 1944, fecha en que cesarán cumplirán los veinticuatro años de edad, cesando antes si obtienen empleo con sueldo del Estado, Provincia o Municipio, acumulándose la parte correspondiente del huérfano que pierda la aptitud legal para el percibo en el que va a ser, sin necesidad de nueva declaración, y dichos huérfanos durante su menor edad la percibirán por mano de su tutor, representación legal de los mismos.

(B) Dicha pensión debe abonarse a los interesados en lo siguiente forma: La mitad, a la viuda, mientras conserve su actual estado, y la otra mitad, por partes iguales entre los hermanos que no percibían hasta el 18 de octubre de 1937 y 28 de septiembre de 1944, fecha en que cesarán cumplirán los veinticuatro años de edad, cesando antes si obtienen empleo con sueldo del Estado, Provincia o Municipio, acumulándose la parte correspondiente del huérfano que pierda la aptitud legal para el percibo en el que va a ser, sin necesidad de nueva declaración, y dichos huérfanos durante su menor edad la percibirán por mano de su tutor, representación legal de los mismos.

(C) Se le transmite la pensión que figura en orden de 2 de agosto de 1890, se concedió a D.ª Matilde León Hernández, y cuyo fallecimiento ocurrió en 30 de julio de 1916, más cinco años de atrasos que autoriza la ley de Contabilidad.

(D) Dicha pensión la percibió en representación suya, su madre natural Cecilia López Campillo, hasta el 25 de octubre de 1957, día en que cumple dieciocho años de edad o hasta que perciba haberse de fondos públicos. Vive calle de Oívar, 43.

(E) Se les transmite la pensión conforme al fallecimiento de su madre, María Caballeira Rodríguez, ocurrido en 29 de diciembre de 1920.

(F) Dicha pensión es abonable a contar desde el 29 de noviembre de 1915, fecha a que alcanza los cinco años de atrasos que concede la ley de Contabilidad de Hacienda, a contar de la fecha de la instancia.

(G) Se le concede mientras resida en prisión o plaza de ejecución, equivalente a 7,50 pesetas mensuales, más la mitad de esta suma como aguinaldo en el mes de diciembre de cada año; más cinco años de atrasos con relación a la indicada fecha que es la de la insta- cia.

(H) Esta pensión se abonará en la siguiente forma: La mitad, a la viuda, mientras conserve su actual estado, y la otra mitad, por partes iguales, entre los hermanos que no percibían hasta el 18 de marzo de 1934, en que cumplirán los veinticuatro años de edad, cesando antes si obtiene sueldo de los fondos públicos y acumulándose la parte correspondiente del huérfano que pierda la aptitud legal en su favor, durante la menor edad.

(I) Se le transmite la pensión que disfrutaba su hermana Antonia, que falleció en 3 de diciembre de 1905 y a la cual tiene derecho a partir del 7 de enero de 1922, día siguiente al fallecimiento o del matrimonio de la nueva beneficiaria.

(J) Se le concede en vía de permanencia la pensión señalada, y a contar del 16 de enero siguiente, fecha de la instancia, previa liquidación en el el percibidor de su anterior y menor señalamiento, por la de 400 pesetas anuales que disfrutaba, como viuda del 2º Teniente de Infantería (E.R.), D. Secundino Castro Ruiz.

(K) Se les concede esta pensión hasta los días 24 y 25 de mayo de 1937, respectivamente, días en que cumplirán los veintitrés años de edad, o hasta que perciban algún sueldo del Estado, recibiéndola en coparticipación ahora, e integrado a uno de ellos si el otro muere o pierda su aptitud, y que se hará efectiva en representación suya a su tutor, D. Bartolomé Ripoles Asturias.

(L) Vive Marqués de Santa Ana, 7 y 9.

(M) Vive, calle del Mar, 10.

Madrid 31 de agosto de 1922.—Luis G. Quintas.